NOTA ACLARATORIA AL OTROSÍ No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FORT-084 -2023 SUSCRITO ENTRE LA ETCAR Y DIANA MARCELA JIMENEZ PERALTA

La **ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS (ETCAR)**, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representada por el Doctor **RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.169.868 de Cartagena de Indias, según consta en Decreto de Encargo No. 0672 de 05 de mayo de 2023, quien en adelante se denominará la **ETCAR**, mediante la presente nota, procede a aclarar el parágrafo primero de la cláusula primera del Otrosí No. 01 del contrato de prestación de servicios No. FORT-084-2023, conforme a las siguientes consideraciones:

1.- Que el día 17 de mayo del año en curso, fue publicado en la plataforma electrónica Secop II, Otrosí No. 01 al contrato de prestación de servicios ibidem, a través del cual se efectuó la prórroga de su plazo de ejecución hasta el día 16 de junio de 2023, y se adicionó su valor en la suma de TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($3.051.000,00 M/CTE) para un valor total del contrato de TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.932.900,00 M/CTE).

2.-Que el certificado de disponibilidad presupuestal que amparó la adición ateniente al Otrosí descrito en el acápite anterior corresponde al CDP No. 199, tal y como quedó registrado en la minuta electrónica del contrato aludido en la plataforma electrónica Secop II.

3.- Que en el parágrafo primero de la cláusula primera del contrato de prestación de servicios ibidem, se dispuso el texto que a continuación se transcribe: "*El valor de la presente adición, se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N°196 de 2023*".

4.- Que debido a un error de digitación fue registrado en la minuta complementaria del Otrosí No. 01 al contrato de prestación de servicios No. FORT-084-2023, un numero de certificado de disponibilidad presupuestal que no corresponde al atinente a la adición efectuada en la plataforma Secop II respecto de este modificatorio. Siendo entonces, el número de certificado presupuestal correcto el 199 y no el 196 que erróneamente se consignó en el escrito de Otrosí No. 01 aludido.

Por lo anterior, se procederá a enmendar el yerro cometido y en consecuencia se aclara que el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente al Otrosí No. 01 del contrato ibidem, es el CDP No. 199.

En ese orden de ideas, se emite la presente nota aclaratoria para garantizar la protección del principio de transparencia que rige la contratación pública.

Se expide en Cartagena de Indias D. T y C. a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Rafael del Cristo Cuesta Castro
Director General (E)
Escuela Taller de Cartagena